



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Disolución de Unión Marital de Hecho entre Compañeras Permanentes
Demandante	Liliana María Castaño Cano, CC. 43.707.659
Demandada	Mary Luz Ortegón Aristizábal, CC. 52.424.409
Radicado	05001 31 10 014 2021 00493 00
Decisión	Hace requerimiento

La presente demanda se encuentra admitida desde el doce de noviembre de dos mil veintiuno y no se ha cumplido con la carga que le incumbe a la parte demandante; esto es; integrar el contradictorio por pasiva; siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estados, de conformidad con el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ad58c8670a3c1168d8b4217910e7e530006dd3f9c310ebc936d3a5e4b2562a3**

Documento generado en 07/03/2022 01:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>